

del petróleo según modalidad de suministro serán los que se indican a continuación:

	Euros
1. Gases licuados del petróleo por canalización a usuarios finales:	
Término fijo	128,6166 cents/mes
Término variable	53,7559 cents/Kg
2. Gases licuados del petróleo a granel a empresas distribuidoras de gases licuados del petróleo por canalización	42,1804 cents/Kg

Segundo.—Los precios máximos establecidos en el apartado primero no incluyen los siguientes impuestos vigentes:

Península e Islas Baleares: Impuesto sobre Hidrocarburos e Impuesto sobre el Valor Añadido.

Archipiélago Canario: Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo e Impuesto General Indirecto Canario.

Ciudades de Ceuta y Melilla: Impuesto sobre la producción, los servicios, la importación y el gravamen complementario sobre carburantes y combustibles petrolíferos.

Tercero.—Los precios máximos de aplicación para los suministros de los gases licuados del petróleo señalados en la presente Resolución se aplicarán a los suministros pendientes de ejecución el día de su entrada en vigor, aunque los pedidos correspondientes tengan fecha anterior. A estos efectos, se entienden por suministros pendientes de ejecución, aquellos que aún no se hayan realizado o se encuentren en fase de realización a las cero horas del día de entrada en vigor de la presente Resolución.

Cuarto.—Las facturaciones de los consumos correspondientes a los suministros de GLP por canalización medidos por contador, relativas al período que incluya la fecha de entrada en vigor de la presente Resolución, o en su caso de otras Resoluciones u Órdenes Ministeriales anteriores o posteriores relativas al mismo período de facturación, se calcularán repartiendo proporcionalmente el consumo total correspondiente al período facturado a los días anteriores y posteriores a cada una de dichas fechas, aplicando a los consumos resultantes del reparto los precios que correspondan a las distintas Resoluciones u Órdenes Ministeriales aplicables.

Quinto.—Las Empresas Distribuidoras de GLP por canalización, adoptarán las medidas necesarias para la determinación de los consumos periódicos efectuados por cada uno de sus clientes, a efectos de proceder a la correcta aplicación de los precios de GLP por canalización a que se refiere la presente Resolución.

Madrid, 7 de julio de 2003.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.

13986 RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2003, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del área del Monopolio.

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos,

se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del área del Monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Euros/cajettilla
A) Cigarrillos	
JPS American Blend Red	1,70
West Red	1,85
R1 —Rojo—	2,50
JPS American Blend Silver	1,70
R1 —Azul—	2,50
West Silver	1,85
Superkings Blue	2,50
JPS American Blend White	1,70
Lambert & Butler Gold	2,40
Superkings White	2,50
West Blue	1,85
Davidoff Gold	2,60
JPS Black	2,35
L&M (Paquete de 10 cigarrillos)	0,98
L&M Lights (Paquete de 10 cigarrillos)	0,98
Chesterfield (Paquete de 10 cigarrillos)	1,05
Chesterfield Lights (Paquete de 10 cigarrillos) ..	1,05
Benson & Hedges Gold	2,60
Benson & Hedges Silver	2,60
Berkeley Superkings	2,45
Berkeley Blue	2,45
Berkeley Mentol	2,45
Kensitas Club King Size	2,45
Mayfair King Size	2,20
Mayfair Sky Blue	2,20
Mayfair Superking	2,20
Mayfair Mentol	2,20
Silk Cut Purple 100's	2,60
Silk Cut Blue	2,60
Silk Cut Purple	2,60
Silk Cut White	2,60
Silk Cut Silver	2,60
Sovereign King Size	2,25

Precio total de venta al público
—
Euros/unidad

B) Cigarros y cigarritos

Davidoff:

Ambassadrice	4,00
Aniversario N.º 2	16,15
N.º 1	9,55
N.º 2	8,60
Special «R»	8,75
Special «T»	9,05
N.º 1000	4,10
N.º 2000	5,35

Precio total
de venta
al público
—
Euros/unidad

Precio total
de venta
al público
—
Euros/unidad

B) *Cigarros y cigarrillos*

Farias:	
Chicos	0,32
Puritos	0,25
Entrefinos:	
Chicos	0,25
Cortados	0,23
Java	0,23
Vegafina:	
Midi	0,34
Purito	0,28

Tarantos:

N.º 1	0,26
Finos:	
Cortados	0,23

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 9 de julio de 2003.—El Presidente del Comisionado, Tomás Suárez-Inclán González.